



PODER JUDICIAL

ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Jojutla, Morelos, siendo las ocho cuarenta y cinco horas del día **(10) diez de junio de (2016) dos mil dieciséis**, encontrándose en Audiencia Pública los Magistrados integrantes de la Sala del Segundo Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciado **JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA**, integrante, Maestro en Derecho **CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES** integrante y ponente en el presente asunto y **MANUEL DÍAZ CARBAJAL**, fungiendo el último de los mencionados como Presidente de la Sala, quienes actúan legalmente asistidos por la Licenciada **NIDIYARE OCAMPO LUQUE**, Secretaria de Acuerdos Penales quien autoriza y da fe. El Magistrado Presidente de esta Sala, con fundamento en lo que disponen los artículos 72 del Código de Procedimientos Penales aplicable, 23, 37, 38, 40 41, 43, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se declaró abierta la presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA**. Enseguida se pone a la consideración de este Tribunal Colegiado como orden del día el siguiente proyecto de resolución, que previamente fue distribuido:

N	TOCA/RECURSO/ JUZGADO.	PARTES/DELITO	RESOLUCIÓN
1.	TOCA PENAL: 09/2016-12. EXPEDIENTE: 49/2008-1. RECURSO: APELACIÓN. JUZGADO: JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.	INCULPADO: JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ESPINOZA. OFENDIDA: MARÍA GUZMÁN ABARCA. DELITO: FRAUDE.	SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2015.

A continuación, una vez analizado el proyecto de mérito, previa discusión y debate, los Magistrados de esta Sala deciden, por unanimidad aprobarlo. Con lo anterior

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

se da por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en la misma intervienen. Damos fe.

Lic. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

Magistrado Presidente de la Sala del Segundo Judicial en el Estado de Morelos.

M. en D. CARLOS IVAN ARENAS ÁNGELES

Magistrado integrante y ponente en el presente asunto.

Lic. JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA.

Magistrado integrante.

Luque.

Lic. NIDIYARE OCAMPO LUQUE

Secretaria de Acuerdos Penales.